



Bogotá, 11 de diciembre de 2019

Aspirante:

**JOHAN FERNANDO VIDAL PATIÑO**

Convocatoria para la selección del Director General Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS

**Asunto:** Respuesta a reclamación interpuesta contra el puntaje otorgado en la prueba de competencias básicas y funcionales.

Atento saludo,

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo N° 30 de 2019 del Consejo Directivo de CORPOCALDAS, que modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 27 de 2019 en relación con las fechas de desarrollo de la convocatoria para la selección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, las observaciones frente a la asignación de puntajes para valoración de hoja de vida debían presentarse el día 09 de diciembre del año en curso.

Conforme a lo anterior y en los términos establecidos el aspirante JOHAN FERNANDO VIDAL PATIÑO con cédula de ciudadanía número 75093416 remitió documento mediante el cual señala las observaciones que se resumen a continuación:

“La puntuación dada de manera preliminar a su experiencia profesional contempla un total de 22326 días laborados, no obstante, acorde a los soportes allegados, debe darsele un total de 4785 días de los cuales se infiere que los mismos han correspondido a cargos de nivel directivo e igualmente 157 meses corresponden a experiencia relacionada con el medio ambiente, pues a la luz de lo establecido en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 los personeros municipales tienen la competencia de Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, igual ocurre con los cargos de subcontralor y contralor municipal delegado en funciones., así mismo con el cargo como subsecretario del Consejo de Manizales donde fungió como secretario de la comisión cuarta o de medio ambiente, recreación y deporte ética y ecología. Igual sucede con la experiencia relacionada con el Subdirector de recurso hídrico y del suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá.



Por lo señalado solicita se recalifique su experiencia laboral tanto para cargos de nivel directivo como para experiencia profesional relacionada y en consecuencia se modifique su puntuación acorde a los 4785 días soportados en su hoja de vida.”

En el caso que nos ocupa, se hace necesario señalar que el aspirante JOHAN FERNANDO VIDAL PATIÑO no manifiesta inconformidad frente a la valoración académica razón por la cuál no es requerido un análisis de este ítem.

Por otro lado, en lo que respecta a la valoración de hoja es necesario tomar en cuenta las observaciones que se presentan a continuación:

1.El aspirante indica que cuenta con 4785 días de experiencia laboral “de los cuales se infiere que los mismos han correspondido a cargos de nivel directivo”, y anexa los mismos folios radicados inicialmente. En lo que respecta a la evaluación de la Hoja de Vida es importante reseñar que, los cargos que el aspirante manifiesta fueron de dirección, como Subcontralor y contralor delegado no pueden tomarse como tal y se aclara que los cargos relacionados con medio ambiente son los mismo de nivel directivo tales como son, Subdirector Rec. Hídricos y suelos. SDA, Subdirector Jurídico Dirección Territorial SALUD DE CALDAS. Adicional a ello, el Folio 9, cargo Personero Municipal, ALCALDIA MUNICIPAL MARULANDA, se relacionó como experiencia en nivel directivo.

Acorde a lo señalado en los párrafos precedentes encontramos que NO PROCEDE la solicitud de modificación del puntaje obtenido en la valoración de la hoja de vida del aspirante por cuanto el mismo se ajusta a los parámetros establecidos en la normatividad de la convocatoria.

Cordial saludo,

**LUIS ENRIQUE TORRES**  
Gerente  
Elección Confiable SAS